



MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

Dpto. ISLAS DEL IBICUY
TEL. 22 - C. P. 2823
ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 004/90. J.F. M.V.P.-

VILLA PARANACITO, 22 DE MAYO DE 1.990.-

VISTO:

LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN NUEVO VALOR AL DENOMINADO CÁNON
POR EXTRACCIÓN DE MINERALES DENTRO DEL EJIDO DE VILLA PARANACITO, Y;
CONSIDERANDO:

QUE ES NECESARIO ADECUAR LOS VALORES VIGENTES QUE REGIRÁN PARA
EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.990.-

QUE LA PROVINCIA HA FIJADO EL PRECIO POR METRO CÚBICO EN AUSTRALES SETECIENTOS CINCUENTA (A 750.-).

QUE ESTE MUNICIPIO SIGUE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO N° 3845 DEL M.E.M.H., POR EL CUÁL TIENE NECESIDAD DE TOMAR //

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

ARTICULO 1º: FÍJASE LA SUMA DE AUSTRALES SEISCIENTOS CINCUENTA (A 650.) POR METRO CÚBICO DE EXTRACCIÓN DE ARENA EN JURISDICCIÓN DE ÉSTA MUNICIPALIDAD, IMPORTE QUE SE APLICARÁ PARA EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1.990.-

ARTICULO 2º: PASE COPIA DE LA PRESENTE A LAS ÁREAS QUE CORRESPONDA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

ARTICULO 3º: LA PRESENTE SERÁ REFRENDADA POR LA SECRETARIA DE ACTAS DE LA JUNTA DE FOMENTO.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y OPORTUNAMENTE ARCHÍVENSE.-

RUBÉN JOSE WEISS
Pte. Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE A. SENESTRARI
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

GERMAN J. MANDEL
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

JORGE M. LISMAN
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

EUGENIO N. LESIK
VOCAL Jta. FOMENTO
VILLA PARANACITO

MABEL R. DE MULLER